



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 029

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 04 MAR. 2020

VISTOS:

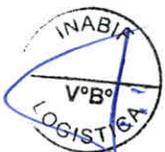
La Nota N° 036-2020-INABIF/USPNNA-DCHSCJ, de la Directora (e) de la Casa Hogar Sagrado Corazon de Jesus de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota N° 047-2020-INABIF/UA-SUL-CP, del Responsable de Control Patrimonial; la Nota N° 250-2020-INABIF/UA-SUL, del Coordinador de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 234-2020-INABIF/UA, de la Directora II de la Unidad de Administración, y el Informe N° 079-2020-INABIF/UAJ, del Director II de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 16 de enero de 2020, la Directora (e) de la Casa Hogar Sagrado Corazon de Jesus recibió de la Sra. Evarista Castillejo Natividad, identificada con DNI N° 07861514 en calidad de donación, tres (03) cajas de panetones por un valor total de S/ 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota N° 036-2020-INABIF/USPNNA-DCHSCJ recibida el 20 de enero de 2020, la Directora (e) de la Casa Hogar Sagrado Corazon de Jesus informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 16 de enero de 2020, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, con la Nota N° 047-2020-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 31 de enero de 2020, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada a la Casa Hogar Sagrado Corazon de Jesus, para lo cual adjunta los detalles y valorización de los bienes donados;



Que, con la Nota N° 250-2020-INABIF/UA-SUL de fecha 04 de febrero de 2020, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota N° 047-2020-INABIF/UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 234-2020-INABIF/UA de fecha 11 de febrero de 2020, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 079-2020-INABIF/UAJ de fecha 14 de febrero de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación del Responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 029

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 04 MAR. 2020

SE RESUELVE:



Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Sra. Evarista Castillejo Natividad, identificada con DNI N° 07861514, a favor del INABIF- Casa Hogar Sagrado Corazon de Jesus.



Artículo 2.- AGRADECER a la señora Evarista Castillejo Natividad, por la donación realizada a favor del INABIF – Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y a la Casa Hogar Sagrado Corazon de Jesus del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

029

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2020/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - LOS OLIVOS - LIMA

Entidad	Persona natural					
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 16 de enero de 2020					
	Evarista S Castillejo Natividad DNI N° 07861514					
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Fecha de vencimiento	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	3	Caja	Panetón SAYON x 900 gr (caja x 6 unidades)	11/2020	60.00	180.00
					Total S/.	180.00

